



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de marzo de
dos mil veintiuno.

Cuadernillo de Antecedentes número:
TEECH/SG/CA-183/2021.

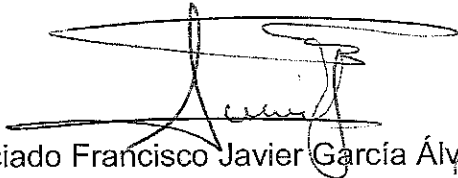
Parte Actora: **Adier Nolasco Marina.**

Autoridad Responsable: **Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
del Estado de Chiapas.**

Terceros Interesados: **Partidos Políticos y
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintitrés de marzo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintitrés del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el cuadernillo de antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **18:00 dieciocho horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de**

Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**-----



Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-183/2021.

El veintitrés de marzo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el escrito de fecha veintitrés de los corrientes, firmado por Adier Nolasco Marina y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día en que se actúa a las quince horas con dieciocho minutos. Conste. -----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de marzo del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el escrito de fecha veintitrés de los corrientes, firmado por Adier Nolasco Marina, actor en el juicio principal, constante de una foja útil; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el escrito de fecha veintitrés de los corrientes, firmado por Adier Nolasco Marina, actor en el juicio principal, constante de una foja útil; por medio del cual manifiesta entre otras cosas lo siguiente "...en atención a que para el periodo de registro de candidatos inicio el 21 y concluye el 26 de marzo del presente, solicito su amable atención para la resolución del juicio que interpuse, ya que es necesario que para el cumplimiento de los requisitos para registrarme se le de atención oportuna y que no se me violen mis derechos de ser votado..."(sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones del hoy recurrente.-----

--- **Segundo.-** Finalmente, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, se requiere al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, para que dentro del término de **veinticuatro horas**, contados a partir de su legal notificación, remitan el informe circunstanciado y las constancias que a la presente fecha cuenten a efecto de dar trámite al juicio ciudadano presentado por Adier Nolasco Marina, por medio del cual impugnó el acuerdo IEPC/CG-A/102/2021, siglas del referido instituto, con independencia de que se encuentre transcurriendo el término de setenta y dos horas para los terceros interesados, hecho que sea remitir en su momento las constancias atinentes.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de

Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por oficio al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y por estrados físicos y electrónicos a las partes para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar, Secretario General**, con quien actúa y da fe -----

CSJRO/RGLB/amr.

